Maipú cumple con la normativa de subvención escolar preferencial y mejora resultados educacionales

Thursday, 17 de May de 2012

â€œRespuesta a apelaciÃ³n informe 26.384 de ContralorÃ-a General de la RepÃºblica del 8 de mayo 2012â€• Ver aquÃ- informe de la CGR Luego de publicado el informe de la ContralorÃ-a que recoge los descargos efectuados por CODEDUC, (8 de mayo de 2012, informe NÂª 26.384), que da por superada todas las observaciones hechas a la CorporaciÃ³n Municipal de EducaciÃ³n, situaciÃ³n que confirma el esfuerzo por mejorar dÃ-a a dÃ-a la educaciÃ³n de nuestros niÃ±os y niÃ±as de MaipÃº.

Adicionalmente, frente a informaciones de prensa respecto al usos de recursos SEP, la CorporaciÃ³n de EducaciÃ³n MaipÃº reconoce que la notas de prensa publicadas estÃ¡n basadas en el informeÂ final NÂº 50 de la ContralorÃ-a General de la RepÃºblica de Febrero del 2012, no obstante aclaramos a la comunidad que dicho informe, no da cuenta de los descargos hechos por la Municipalidad de MaipÃºÂ y desconoce los antecedente publicados por la ContralorÃ-aÂ enÂ informe posteriorÂ NÂ° 26384 del 8 de Mayo del 2012, que responde favorablemente a las apelaciones hechas por CODEDUC y la misma Municipalidad, levantando las observaciones seÃ±aladas anteriormente.En el trabajo de estos aÃ±os de gestiÃ³n, queremos destacar los buenos resultados con mejoras enÂ aprendizajes de los estudiantes y mediciÃ³n SIMCE. Ello nos indica que avanzamos en el camino correcto y reafirma la idea de continuar invirtiendo los recursos, poniendo el foco en lo pedagÃ³gico, fomentando la mejora en losÂ aprendizajesÂ contando con un plan en cada colegio que nos ha permitido avanzar como sistema educativo.
Al respecto y en detalle podemos seÃ±alar lo siguiente:A) Con respecto a â€œGastos Improcedentesâ€•, donde es mencionada la CorporaciÃ³n Municipal de EducaciÃ³n de MaipÃºÂ como una de las entidades que fueron detectadas contratando personas naturales o jurÃ-dicas con recursos SEP para realizar asesorÃ-as, a pesar que no cumplÃ-an con el requisito exigido por la ley de que estuviesen inscritos en el Registro de Personas o entidades PedagÃ³gicas y TÃ©cnicas de Apoyo, resulta procedenteÂ hacer presenteÂ que se remitieronÂ a la ContralorÃ-a GeneralÂ de la RepÃºblica los antecedentes que permitieron aclarar la situaciÃ³n y hemos recibido la repuesta de parte de dicha instituciÃ³n acogiendo nuestros descargos.En efecto, la CorporaciÃ³n de EducaciÃ³n de MaipÃº, manifestÃ³ que se han adoptado las medidas correspondientes, adjuntando oficio NÂ° 84 de 19 de marzo de 2012, por el cual se instruyÃ³ a los Directores de los establecimientos a su cargo, que respecto de la contrataciÃ³n de personal contratado a honorarios con cargo a la Ley 20.248, dichos prestadores deben encontrarse inscritos en el Registro PÃºblico de Personas o Entidades PedagÃ³gicas y TÃ©cnicas de apoyo. Por su parte la ContralorÃ-a General indica que respecto a dichas contrataciones considerando la entrada en vigencia del actual artÃ-culo 8Â° bis a la Ley SEP, introducido por la Ley NÂ° 20.550, sÃ³lo se impone la inscripciÃ³n en tal registro para la contrataciÃ³n de personas o entidades pedagÃ³gicas y tÃ©cnicas de apoyo. Por lo que en lo sucesivo, ello no resulta exigible para las restantes contrataciones de personal a que dicha norma se refiere. Como consecuencia, dado lo expuesto, el Ã³rgano contralor dio por subsanada la observaciÃ³n.
Â
B) Sobre las â€œcorporaciones que incurrieron en pagos de remuneraciones, bonos, imposiciones y horas extraordinarias, donde se menciona gastos improcedentes en MaipÃº porÂ 383 millones aclaramos que si bien en el Informe Final NÂ° 50, la ContralorÃ-a General mantuvo dicha observaciÃ³n, posteriormente recogiÃ³ la respuesta del Alcalde de MaipÃº, quien en forma extensa y detallada adjuntÃ³ la documentaciÃ³n correspondiente a las acciones ejecutadas por las personas referidas en los planes de mejoramiento educativo, rindiendo los gastos relativos a las siguientes categorÃ-as:
1. AmpliaciÃ³n de horas a personas contratadas
2. Contrataciones de horas profesor jefe
3. Montos por gestiÃ³n Casa Central y horas extraordinarias en Casa Central.Con los antecedentes proporcionados, el Ã³rgano contralor estimÃ³ que se dio cumplimiento a lo indicado por esa Entidad de Control. Asimismo seÃ±ala, â€œen atenciÃ³n a lo expresado en los pÃ¡rrafos precedentes y los antecedentes aportados por la autoridad comunal sobre las acciones ejecutadas por cada trabajador en relaciÃ³n a los pertinentes planes de mejoramiento educativo, se levanta la observaciÃ³n formulada, ademÃ¡s de no ser gastos que se debenÂ pagan con otras subvenciones.

C) En respuesta a â€œLas corporaciones que financiaron gastos en rubros ajenos a los previstos para la subvenciÃ³n SEPâ€• donde se informa que MaipÃº tendrÃ-a en este Ã-tem 75 millones aclaramos que esta observaciÃ³n fue respondida a travÃ©s del Oficio NÂ° 1000/038 de 2 de marzo de 2012, documento a travÃ©s del cual se hizo presente a la ContralorÃ-a General que se adoptaron las medidasÂ y se acompaÃ±aron los antecedentes en que constaÂ que el registro de operaciones contables y financieras, a esa fecha ya se encontraba totalmente corregido, debido a que se realizaron los ajustes contables respectivos y los correspondientes traspasos de fondos.A este respecto, la Entidad de Control seÃ±ala que â€œLos argumentos esgrimidos por esa autoridad edilicia, junto a los antecedentes aportados que acreditan el costo de los recursos de enseÃ±anza media, los ajustes contables efectuados y el traspaso de fondos a las disponibilidades de la Ley 20.248, permiten dar por subsanada la observaciÃ³n formuladaâ€•.Ante lo publicado en medios de comunicaciÃ³n, Nuestra CorporaciÃ³n deja constancia que al menos en nuestra comuna se ha cumplido con la legislaciÃ³n que ampara a la Ley SEP, (informe NÂº 26.384 del 8 de mayo 2012), especialmente porque creemos que representa una mejora importante para nuestros niÃ±os, niÃ±as y jÃ³venes, con especial preocupaciÃ³n de que estos recursos generen unÂ impacto real en cada una de las aulas de los establecimientos municipales de la comuna.EnÂ MaipÃº, nos mueve la convicciÃ³n que la EducaciÃ³n Municipal debe ser de Calidad para todos los estudiantes y en todas nuestras escuelas y liceos. Es por lo anterior, que consideramos imprescindible realizar las aclaraciones ya indicadas donde el organismo Contralor en su funciÃ³n fiscalizadora levanta las observaciones que se seÃ±alan en el informe Consolidado.

Cordialmente,

CorporaciÃ³n Municipal de EducaciÃ³n